

RESOLUCION EX. : N° 1800450 (Folio 2667)
MATERIA : Solicitud de condonación especial
ARICA, 22 OCT 2015

Causa Rol: 4011010284	Denuncio N° 1170877
Contribuyente: GUILLERMO VARGAS PIZARRO	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: Chofer	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, por haber incurrido en la infracción contenida en el denuncia N° 1170877, de fecha 13.06.2014, esto es, no otorgar documento tributario por el traslado de 12 sacos de fertilizantes por el valor de \$3000 c/u desde Km. 10,5 de Alto Ramírez hasta Km 14 del Valle de Azapa, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente señala que se acogió en forma oportuna al PASC pero se encuentra en una precaria situación económica atendida su calidad de enfermo cardíaco, agrega que incurrió en dicha infracción por hacer un favor a un amigo, quien no obstante haberle señalado que se haría responsable por la multa que se le impuso, no pudo hacerlo por cuanto falleció en abril de este año en Alto Hospicio; por lo anterior, solicita se le conceda condonación especial de las multas impuestas.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por la Directora Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada, manteniendo los beneficios que ya le fueron concedidos con motivo de una solicitud previa hecha por el contribuyente y que se encuentran contenidos en la Resolución Exenta N° 1800214 de 28 de julio de 2014.

SE RESUELVE:

1. Manténgase la rebaja concedida en Resolución Exenta N° 1800214 de 28 de julio de 2014, consistente en la condonación de 76% de la multa impuesta en Causa Rol N° 4011010284, ascendente a \$42.178, debiendo consignarse la condonación en el Giro N° 106048385-6 y la suma a pagar de \$10.000.

2. La condonación otorgada en el N° 1 está sujeta a la condición que el pago y acreditación de la multa rebajada se efectúen hasta el 30 de noviembre de 2015, de lo contrario procederá la aplicación del total de las multas.

Remítase copia de la presente Resolución.

Tómese nota en los registros computacionales.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



MARIELA LOPEZ VILCA
DIRECTORA (S) REGIONAL

CERTIFICO: Que con esta fecha 23 OCT 2015 se dicta la resolución que antecede por carta certificada a [REDACTED]
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente
- Expediente
- Departamento Plataforma de Asistencia y Atención
- Departamento Jurídico
- Dirección Regional

De acuerdo con el art. 11. Inc. 2º
[REDACTED] tributario, se deja
constancia que este documento fue
enviado al Correo con esta fecha.
ARICA :
23 OCT 2015